



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

D^a GEMA MORÓN MARÍN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2017, adoptó el siguiente ACUERDO:

I) FINALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y MANTENIMIENTO DE ARBOLADO DE ALINEACIÓN, LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO DEL INTERIOR DE LAS ZONAS VERDES EN SAN MARTÍN DE LA VEGA”. (EXP. CON 2017/09 A)

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, cuya parte expositiva dice lo siguiente:

“Presentado recurso especial en materia de contratación por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE PARQUES Y JARDINES contra el anuncio y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del servicio de limpieza y conservación de zonas verdes y mantenimiento de arbolado de alineación, y limpieza, conservación y mantenimiento de las áreas infantiles y mobiliario urbano del interior de las zonas verdes en San Martín de la Vega (CON 2017/09), el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, con fecha 22 de noviembre de 2017 (recibido en este Ayuntamiento el día 24 de noviembre de 2017), estima el citado recurso, anulando los Pliegos y la licitación convocada que deberá reiniciarse, si persisten las necesidades, elaborando nuevos Pliegos que respeten la separación de las fases de valoración en el sentido que se recoge en la citada Resolución.”

De conformidad con la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 28 de noviembre de 2017, **el Pleno de la Corporación**, por nueve votos a favor de los 9 Concejales del Grupo Socialista, y siete votos en contra, de los 4 concejales del Grupo Popular y de los 3 concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA:**

1º.- DAR POR FINALIZADO el expediente para la contratación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la prestación del servicio de limpieza y conservación de zonas verdes y mantenimiento de arbolado de alineación. Limpieza, conservación y mantenimiento de las áreas infantiles y mobiliario urbano del interior de las zonas verdes del Ayuntamiento de San Martín de la Vega (Expte CON 2017/09.A), en cumplimiento de la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de fecha 22 de noviembre de 2017.

2º.- EFECTUAR las pertinentes publicaciones del presente acuerdo para su general conocimiento.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Unidad de Contratación, a la Concejalía de Medio ambiente, a los Servicios Técnicos y a los licitadores que hubieran presentado ofertas, a los efectos oportunos.

4º.- FACULTAR al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en San Martín de la Vega, a treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

D^a GEMA MORÓN MARÍN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2017, adoptó el siguiente ACUERDO:

II) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL %SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y MANTENIMIENTO DE ARBOLADO DE ALINEACIÓN, LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO DEL INTERIOR DE LAS ZONAS VERDES EN SAN MARTÍN DE LA VEGA+ (EXP. CON 2017/09 B)

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, cuya parte expositiva dice lo siguiente:

Por Providencia del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras de fecha 27 de noviembre de 2017, se inicia expediente para la contratación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la prestación del servicio público de %servicio de limpieza y conservación de zonas verdes y mantenimiento de arbolado de alineación. Limpieza, conservación y mantenimiento de las áreas infantiles y mobiliario urbano del interior de las zonas verdes+del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Consta Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la citada contratación, Pliego de Prescripciones Técnicas, y Proyecto de explotación del servicio.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de limpieza y conservación de zonas verdes y mantenimiento de arbolado de alineación. Limpieza, conservación y mantenimiento de las áreas infantiles y mobiliario urbano del interior de las zonas verdes del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, conforme al Pliego de prescripciones técnicas redactado.

Dicho objeto corresponde a los siguientes códigos CPV: 77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las que constan en la Providencia de fecha 27 de noviembre de 2017.

El contrato de servicios a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa, y se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098//2001, de 12 de octubre, (en adelante RGLCAP), en todo lo que no se opongan al TRLCSP y, en su caso, por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril. Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas tendrán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El órgano de contratación que actúa en nombre del AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, es el Pleno de la Corporación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP al superar su importe el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.517.109,72") más gastos generales que asciende a CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (197.224,26") y beneficio industrial que asciende a NOVENTA Y UN MIL VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (91.026,58") y más el IVA correspondiente que asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (242.098,86") lo que hace un total de **DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.047.459,42€)** por los DOS AÑOS de duración del contrato.

El valor estimado del contrato, calculado conforme a las previsiones del artículo 88 del TRLCSP, asciende a **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.647.275,77€)**, el cual se encuentra integrado por el presupuesto de licitación, por el coste de las posibles prórrogas y por las posibles resoluciones judiciales.

Respecto a la financiación del gasto, la cláusula 6 del PCAP indica que el expediente de contratación es de tramitación anticipada; a este respecto, dice el artículo 110.2 del TRLCSP que *Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley+*

El plazo de ejecución será de dos años desde el 1 de enero de 2018 (fecha prevista de inicio), o a partir del acta de inicio de la prestación de los servicios, en el caso de que ésta tuviera lugar con posterioridad, no pudiéndose iniciar sin la previa formalización.

Por mutuo acuerdo de las partes con una anterioridad a seis meses a la fecha de finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución por un periodo máximo de dos años.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, en aplicación de los artículos 138.2, 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Consta Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la citada contratación, Pliego de Prescripciones Técnicas, informe de Secretaría de 28 de noviembre de 2017 y fiscalización de Intervención Municipal.+

De conformidad con la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 28 de noviembre de 2017, **el Pleno de la Corporación**, por nueve votos a favor de los 9 Concejales del Grupo Socialista, y siete votos en contra, de los 4 concejales del Grupo Popular y de los 3 concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA**:

1º.- APROBAR el expediente para la contratación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la prestación del servicio de limpieza y conservación de zonas verdes y mantenimiento de arbolado de alineación. Limpieza, conservación y mantenimiento de las áreas infantiles y mobiliario urbano del interior de las zonas verdes del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

2º.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la citada contratación, Pliego de Prescripciones Técnicas, y Proyecto de explotación del servicio, tal como constan en el expediente.

3º.- CONVOCAR licitación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la prestación del servicio de limpieza y conservación de zonas verdes y mantenimiento de arbolado de alineación. Limpieza, conservación y mantenimiento de las áreas infantiles y mobiliario urbano del interior de las zonas verdes del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la TRLCSP para la presentación de ofertas dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

4º.- APROBAR la tramitación anticipada del expediente, quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de conformidad con el artículo 110.2 del TRLCSP.

5º.- ASUMIR el compromiso de consignar en los sucesivos ejercicios presupuestarios y hasta la finalización de la relación contractual, los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

6º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Unidad de Contratación, a la Concejalía de Medio ambiente y a los Servicios Técnicos, a los efectos oportunos.

7º.- FACULTAR a al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en San Martín de la Vega, a treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE